

7
pedimentos de Promovido de su Mag.
y señores Alcaldes de la Sala de Hijos
dalgo de la R.^e Chancilleria de la
Ciudad de Granada para que nos
diese, y continuase en la posesion
y estado de hijos dalgo de esta d^ha Villa,
y que como tales tenos guardasen las
Exempciones, Privilegios, y franquicias, y
Costumbres, y se guardasen a los demas
hijos dalgo, y señores deien los officios
que es Costumbre dar a los demas Veci-
nos para la Justicia, y Gobierno de ella
en bina de los privilegios que acom-
pañavan dicha R.^e Promovion se avies-
goz los Señores Conde, y Vecinientos
de esta dicha Villa, no tenos Compañie